

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 114644
01.07.2019 del Departamento de Extranjería
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORARIA

no : 12/3

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 114644
01.07.2019 del Departamento de Extranjería
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGAR VISACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORARIA

~~RESOLUCIÓN EXENTA N° 53124~~

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCION EX-Nº174644 del 01.07.2019 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a Dayana de la Caridad OVARFS CHAO de nacionalidad CUBANA.

b) Que, posteriormente en virtud de sus antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, de sin efecto la Resolucion anteriormente señalada, y otorgar visación Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artícu-
los 13, 49, 50 (letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 537 de 1984 del Ministerio
Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General
la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°174644 del 01.07.2019 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SU A CONTRATO a doña Dayana de la Caridad OVARES CHAO de nacionalidad CUBANA.
 2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por el periodo 1 año, a extranjera mencionada en el punto anterior.
 3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
 4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 Ministerio del Interior.

ANÓFISE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VGL/MAPC
03/2020
ción:
igaciones
Extranjeria M.I.



KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas